



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE RESERVA PARA LA SELECCIÓN DE OFICIAL DE 2ª DE FONTANERIA Y OFICIAL DE 2ª DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. (EMSA).

Se comunica que con fecha de 27 de Marzo de 2024, el Consejo de Administración ha acordado aprobar la convocatoria y bases de selección para la creación de una bolsa de reserva para la contratación laboral temporal de trabajadores, por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

La convocatoria se registrará por las siguientes bases.

A) Objeto de la Convocatoria:

Cubrir las necesidades de personal laboral que se vayan generando en los encargos de gestión del servicio público de Parques y Jardines y de Mantenimiento y Gestión para la conservación de las Infraestructuras Municipales. Considerando que las contrataciones dependen de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, estando sujeta a la consignación presupuestaria anual por el Ayuntamiento de Adeje, existiendo por tanto para mantener las contrataciones, una dependencia presupuestaria de la Empresa Municipal.

B) Plaza a cubrir:

- Oficial de 2ª de Fontanería
- Oficial de 2ª de Mantenimiento de infraestructuras públicas

C) Requisitos de los aspirantes:

1- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea o aquellos que tengan nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, pero que estén incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores, en cuyo caso deberán contar con permiso de trabajo y permiso de residencia legal en España, que deberán acreditar.

2- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3- Poseer la capacidad física, psíquica y funcional, necesaria para el correcto ejercicio de las tareas habituales correspondientes al puesto de trabajo al que aspira, así como la formación y cualificación profesional requerida para el puesto de trabajo a ocupar, por la normativa en vigor que le afecte.

4- Contar con carnet de conducir vigente B o superior.



5- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública u otra Entidad integrante del Sector Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos o cargos públicos o para ejercer funciones similares a las del puesto de trabajo al que aspira.

Requisitos adicionales para las plazas de Oficial de 2ª de Fontanería

Los aspirantes deben haber superado el curso de formación de prevención de riesgos laborales para el oficio de fontanería, con una duración mínima de 20 horas, impartido por entidad de formación homologada y habilitación para impartir este tipo de cursos. Además deberá contar con una experiencia profesional mínima de 2 años, ocupando puesto de trabajo de la misma categoría o superior a la del objeto del presente procedimiento.

Requisitos adicionales para las plazas de operario de mantenimiento de infraestructuras

Los aspirantes al puesto de trabajo de mantenimiento de infraestructuras, deben haber superado el curso de formación en prevención de riesgos laborales para el sector de la construcción, con una duración mínima de 20 horas, impartido por una entidad de formación homologada y habilitación para impartir este tipo de cursos, que deberá tener fecha anterior al cierre del plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso de selección.

Los aspirantes afectados por algún tipo de discapacidad serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la limitación física, psíquica o sensorial padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a “no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado al que opta”. Los aspirantes que presenten alguna discapacidad, presentarán el informe o certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acrediten la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

D) Modalidad de los contratos de trabajo

El personal será contratado, mediante contratación eventual.

El personal será contratado, en función de las necesidades que vayan surgiendo tanto en aquellos casos en que el número de personal en plantilla resulte insuficiente para acometer los trabajos derivados de los encargos de gestión referidos como para cubrir jubilaciones de personal de la plantilla, bajas por contingencias comunes o accidentes laborales del personal propio.

Los contratos incluirán un periodo de prueba de 2 meses.



La jornada de trabajo será a tiempo completo por regla general, pudiendo ser a tiempo parcial, en aquellos casos concretos, que por las particularidades de los trabajos a realizar, así lo requieran.

Los Oficiales de 2ª de Fontanería, percibirán la retribución aplicable según puesto de trabajo y categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción, provincial de Santa Cruz de Tenerife para 2017-2021, publicado en el BOPTF num 33, el 16 de marzo de 2018, al que estará sujeto y en lo que proceda, de forma complementaria a lo contemplado en el VI convenio estatal de la Construcción, publicado en el BOE nº 232, el martes 26 de septiembre de 2017, en el caso de ser adscritos al departamento de Obras y Servicios. Si se adscribieran al servicio de Parques y Jardines, percibirá las retribuciones brutas mensuales legalmente establecidas por el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería, publicado en el BOE nº 167, el 13 de julio de 2022, según el puesto de trabajo desempeñado y la categoría profesional correspondiente.

Los puestos de Oficial de 2ª de Mantenimiento, que se adscribirá al servicio de mantenimiento de infraestructuras municipales, percibirá la retribución aplicable según puesto de trabajo y categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción, provincial de Santa Cruz de Tenerife para 2017-2021, publicado en el BOPTF num 33, el 16 de marzo de 2018, al que estará sujeto y en lo que proceda, de forma complementaria a lo contemplado en el VI convenio estatal de la Construcción, publicado en el BOE nº 232, el martes 26 de septiembre de 2017.

Los contratos finalizarán anticipadamente en todos los casos, por la extinción del encargo del Ayuntamiento de Adeje a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., ya que los servicios públicos de parques y jardines y de obras y mantenimiento de infraestructuras municipales se prestan por encargo de un tercero que es el Ayuntamiento de Adeje y mientras se mantenga éste.

En caso de reversión de la gestión del servicio público, para su gestión por la Administración Local directamente con sus medios propios, los seleccionados contratados al amparo de esta convocatoria, bajo cualquier modalidad de contratación, no tendrán derecho a pasar a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Adeje, por subrogación.

E) Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en la selección del personal, se dirigirán a la Consejero Delegado, y se presentarán a través de la sede electrónica de la empresa, <https://empresamunicipaldeserviciosdeadeje.sedelectronica.es/>, en un plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el apartado “Recursos Humanos” de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., publicado en la página web del Ayuntamiento de Adeje, Sitio Web: <http://www.adeje.es/emsa/recursos-humanos>.

Para poder presentar la solicitud por la sede electrónica, deberán disponer de certificado electrónico válido, en el apartado TRÁMITES DESTACADOS, aparecerá el trámite específico de la convocatoria de la bolsa de reserva, cumpliéndose el plazo estipulado en el párrafo anterior.



Las solicitudes también podrán ser presentadas por Registro de Entrada en la oficina de la entidad, situada en Calle El Drago 1, Local 4, Edificio Lagos de Miraverde, 38670 Adeje, en horario de 8:00 a 14:30.

F) Documentación obligatoria que hay que aportar

- Instancia de solicitud cumplimentada y firmada, en la que conste la declaración de que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia del DNI/NIE, y en su caso del permiso de trabajo y de residencia.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social.
- Currículum – Vitae actualizado con fotografía tamaño carnet, en el que se haga constar formación y experiencia.
- Aportar documento o título de que acredite haber realizado curso de formación en prevención de riesgos laborales para el oficio de fontanería, con una duración mínima de 20 horas. Para el puesto de Oficial de 2ª de Fontanería.
- Aportar documento o título de que acredite haber realizado curso de formación en prevención de riesgos laborales para el sector de la construcción, con una duración mínima de 20 horas. Para el puesto de Oficial de 2ª de mantenimiento de Infraestructuras.
- Copia del carnet de conducir vigente B o superior.
- Documentación que acredite los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.
- En su caso, los aspirantes que presenten alguna discapacidad, presentarán el informe o certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acrediten la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

G) Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Tribunal expedirá un documento con la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, en su caso, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Adeje, <http://adeje.es>, en el apartado "Recursos Humanos" de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., a efectos de reclamaciones y subsanación de errores en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día de la publicación.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, ni subsanación de errores, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán previamente informadas por el Tribunal de Selección, y aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Consejero Delegado por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la misma forma que la provisional antes indicada .



H) Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un miembro de la Dirección de la Empresa.

Vocal 1: Un Técnico de la Empresa.

Vocal 2: Un Profesional de la Asesoría que tiene encomendada la gestión de temas laborales y en su ausencia, persona designada por la dirección de la Empresa.

También podrá asistir con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa de la Sociedad, Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

Secretario: El Secretario del Consejo de Administración o en su ausencia la Vicesecretaria. El presidente podrá ejercer de secretario en caso de ausencia de los anteriores.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario, que sólo cuenta con voz. Para celebrar sesión estará presente al menos 1 vocal y, en todo caso, el Presidente y Secretario.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

I) Procedimiento de selección:

1.- Concurso de méritos.

2.- Entrevista individual.

La puntuación final vendrá definida por la suma de los puntos obtenidos en las distintas fases del proceso.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá por el mayor número de puntos en el concurso de méritos, de los aspirantes afectados por el mismo.

1.- Concurso de méritos.

En esta fase la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos será de 6 puntos. Se puntuará:

a.- La experiencia acreditada en puestos iguales o parecidas al de las plazas convocadas, por cada mes completo 0,08 puntos, con un máximo de 3 puntos en este apartado.

b.- Títulos, formación y cursos: por cada ciclo de formación profesional reglada específica que se haya finalizado y que esté relacionada con el puesto de trabajo a cubrir, 1 punto, por otras titulaciones de formación sean regladas o no, pero relacionadas con el puesto de trabajo 0,10 puntos, por cada curso en materias relacionadas con el puesto de trabajo a contratar, hasta 20



horas lectivas 0,01 punto, de 21 a 100 horas 0,02 puntos y de más de 100 horas 0.50 puntos. Si los documentos aportados no especifican el número de horas de un curso, se valorará como si hubiese sido de hasta 20 horas. En este apartado b de formación y cursos, el máximo de puntuación será de 3 puntos.

A aquellos aspirantes que cumpliendo los requisitos para participar en el procedimiento de selección, en la fase de concurso de méritos tengan 0 puntos, se les contabilizará la puntuación que obtengan en la segunda fase correspondiente a la entrevista individual,

2.- Entrevista individual: En esta fase la entrevista será realizada por el profesional de la asesoría laboral externa que gestiona los temas laborales, y en su ausencia por la persona que designe la dirección de la empresa. La entrevista versará sobre el trabajo a desarrollar, conocimientos teóricos y prácticos, habilidades y destrezas del aspirante, actitudes que van a permitir el desarrollo satisfactorio de su actividad profesional y aspectos del currículum. En esta fase la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos será de 4 puntos. El informe en el que conste la puntuación obtenida en esta fase por cada aspirante, deberá estar motivado, fundamentando la valoración de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados para la entrevista, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Una vez calificados los aspirantes, la relación de personal seleccionado para integrar la bolsa de reserva que será elevada al Consejero Delegado o al Consejo de Administración para su aprobación y posterior contratación en función de las necesidades de la entidad, haciéndose pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, a efectos de cubrir las plazas con aquellos que obtengan mayor puntuación. En el plazo de tres días hábiles desde la publicación, podrá interponerse por los participantes, reclamación contra el acuerdo decidiendo la designación de los aspirantes que serán contratados. En caso de no recibirse reclamaciones en el plazo conferido, el acuerdo alcanzará carácter definitivo.

Los integrantes de la bolsa de reserva que en el momento de ser requeridos para su incorporación al servicio, mediante llamada telefónica o correo electrónico, renuncien al puesto de trabajo deberán presentar la renuncia por escrito por registro de entrada, a través de la sede electrónica o al e-mail emsa@emsa-adeje.es en el plazo máximo de 48 horas desde el requerimiento. En el caso de no presentar la renuncia dentro de ese plazo establecido, quedarán directamente excluidos de la bolsa de reserva.

Aquellos integrantes de la bolsa de reserva, que tengan que renunciar por una causa justificada, presentarán la justificación a través registro de entrada o de la sede electrónica en el plazo máximo de 48 horas desde el requerimiento. Dicha renuncia será aceptada por EMSA, S.A., si procede la justificación y pasando automáticamente al último puesto de la bolsa de reserva.

Sólo se admitirán como justificaciones válidas:



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A

C/Grande 1, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

Email: emsa@emsa-adeje.es

- Encontrarse en situación de baja médica por enfermedad o accidente.
- Encontrarse en los últimos cuatro meses de embarazo.
- Encontrarse en situación de permiso de paternidad, maternidad o acogimiento.
- Otras causas de fuerza mayor acreditadas por profesional competente y libremente apreciadas por el Tribunal de selección.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias, ceses conforme a Derecho o los seleccionados contratados no superen la fase de prueba, si la Dirección de la Empresa lo estima oportuno podrá cubrir las vacantes que se produzcan con los aspirantes que hubiesen alcanzado la siguiente mejor puntuación total con respecto a los seleccionados y así sucesivamente hasta agotar la lista de aspirantes que hayan alcanzado un mínimo de 5 puntos en el procedimiento de selección y sin que en este último caso, tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta.

Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria y bases, los interesados deberán dirigirse a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., situada en Calle El Drago 1, Local 4, Edificio Lagos de Miraverde, Adeje, teléfono: 922753899, fax: 922753670. El correo electrónico de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. es: emsa@emsa-adeje.es

La presente convocatoria y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en la página web municipal, <http://adeje.es>, en el apartado "Recursos Humanos" de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE RESERVA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. (EMSA).

D. _____ con domicilio en _____, DNI _____, y teléfono _____ por medio del presente escrito, y dentro del plazo establecido,

EXPONE

En relación con la convocatoria publicada en la página web municipal del Ayuntamiento de Adeje, en el apartado "Recursos Humanos" de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., en el enlace <http://www.adeje.es/emsa/recursos-humanos>, para la creación de una bolsa de reserva para la selección de personal a efectos de su contratación laboral temporal por la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., conociendo las bases aprobadas al efecto, declara aceptarlas y reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el procedimiento de selección.

Puesto al que opta: _____

El solicitante abajo firmante, declara no haber sido separado, ni objeto de un despido declarado procedente, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública u otra entidad integrante del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas para funcionarios, o para ejercer las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado, en el caso de personal laboral o funcionario, ni incurre en causa de incapacidad ni incompatibilidad para ser contratado por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

A la presente solicitud acompaña la documentación siguiente requerida y que marca con una X:

- Fotocopia del DNI/NIE, y en su caso del permiso de trabajo y de residencia.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social.
- Currículum – Vitae actualizado con fotografía tamaño carnet, en el que se haga constar formación y experiencia.
- Copia del carnet de conducir vigente B o superior.
- Documentación que acredite los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.
- Aportar documento o título de que acredite haber realizado curso de formación en prevención de riesgos laborales para el oficio de fontanería, con una duración mínima de 20 horas. Para el puesto de Oficial de 2ª de Fontanería.
- Aportar documento o título de que acredite haber realizado curso de formación en prevención de riesgos laborales para el sector de la construcción, con una duración mínima de 20 horas. Para el puesto de Oficial de 2ª de mantenimiento de Infraestructuras.
- En su caso, los aspirantes que presenten alguna discapacidad, presentarán el informe o certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acrediten la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
- Otra documentación:

Por todo ello solicita ser admitido al procedimiento de selección y contratación de personal laboral temporal, convocado por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

En Adeje, a _____ de _____ de _____